

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**REGISTRADO BAJO EL N° 43.530.-**

**Rafaela, 28 de Abril de 2016.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 262.951/7 - Fichero N° 72; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 4.740 se autorizó al Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12385 su modificatoria Ley 12744, Decreto Reglamentario 1123/08 y Ley N° 13458, en concepto de aporte no reintegrable, la afectación de los montos correspondiente, al Año 2014, del Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.-

Que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado concedió un aporte no reintegrable para la adquisición de:

- Dos (2) Camiones Frontales Chasis Solo
- Dos (2) tractores doble tracción de 90 hp
- Dos (2) Minibuses
- Una (1) Grúa con accesorios
- Una (1) Planta Dosificadora de Hormigón
- Un (1) Camión Frontal con equipo Compactador de Carga Trasera.

Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para las Secretarías de Servicios y Espacios Públicos y la de Obras Públicas, y esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir Un (1) Camión Chasis solo.-

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.-

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la compra de Un Camión chasis solo Nuevo, cero kilómetro de última serie de fabricación año 2016.-

**Art. 2°.-** Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Un Camión Frontal cero kilómetro chasis solo nuevo y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, Año 2016 para ser destinado a tareas dentro de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

**Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fijase los siguientes valores:

- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 1.165.000.-)*.
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Quinientos Ochenta y Dos con Cincuenta centavos (\$582,50.-)*
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Quinientos Ochenta y Dos con Cincuenta centavos (\$582,50.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

**Art. 4°.- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2° Piso - (2.300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° - "Adquisición de Un Camión Chasis solo", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

**Art. 5°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día 27 de Mayo de 2016, a las 9 (nueve) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.-

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 7°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe – Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas – Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08.-

La no adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los Fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.-

**Art. 8°).-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.10.02/9 - Medios de transporte.-

**Art. 9°).-** El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.-

**Art. 10°).-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MARCELY ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI  
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1º).- OBJETO DEL CONTRATO:** Llámese a Licitación Pública para la adquisición de *Un Camión Frontal cero kilómetro chasis solo nuevo y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, Año 2016* para ser destinado a tareas dentro de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

**Art. 2º).- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.  
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe de *Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 11.650.-)*. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A
  3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- k) El comprobante de inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.
- l) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- ll) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares etc.
- m) Garantía de las unidades ofrecidas por el proponente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2º piso - Moreno 8 - Rafaela.
- o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- p) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

**Art. 3º).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), l) y ll) del artículo 2º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado art. 2º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

**Art. 4º).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirijan el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 5°).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 6°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.-
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga. Estarán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos derivados de la inscripción del equipo en el Registro respectivo y patentamiento.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el art. 7°) del presente pliego.-
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que propone entregar el equipo licitado, aplicándose el Art. 9°) del presente pliego.

**Art. 7°).- FORMA DE PAGO:** Las oferentes deberán cotizar obligatoriamente las formas de pago identificadas como a), b), y c); y como opcional la d) a criterio del oferente.

- a) Pago a los 05 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los 30 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- c) Pago financiado.
- d) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibirá la unidad en conformidad a lo adjudicado y cumplidos los trámites de inscripción y patentamiento, a cargo del adjudicatario conforme los dispone el art. 12°).

**Art. 8°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.- Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-

**Art. 9°).- PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega del camión licitado, será de sesenta (60) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de los camiones que debieron ser entregadas en su momento.

**Art. 10°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar el Camión en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.-

**Art. 11°).- CALIDAD DEL EQUIPO:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.-

**Art. 12°).- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los vehículos objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de la unidad, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.-

Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y en esta Municipalidad, y patentamiento, estarán a cargo del adjudicatario.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



**Art. 13°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

*Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el Art. 2° inc. g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.-*

**Art. 14°).-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

**Art. 15°).- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 16°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

**Art. 17°).-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

**Art. 18°).- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.



ING DANIEL EDUARDO RICOTTI  
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaría de Hacienda, Finanzas y  
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) UN CAMIÓN FORNTAL CERO KILÓMETRO CON CHASIS SOLO, NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, AÑO 2016. – potencia mínima de 170CV.

CAMIÓN FRONTAL		
<b>Motor</b>	Tipo Potencia Sistema de inyección	Diesel, c/turbo o turbo post-enfriado Min. 170 CV Directa / Electrónica Norma de Emisión Euro III
<b>Dirección</b>	Hidráulica	De bolillos recirculantes
<b>Transmisión</b>	Caja de velocidades Embrague	5 vel adel.(mínimas)/ 1 vel de retroceso, con acoples laterales para la aplicación de tomas de fuerza. Monodisco seco orgánico y de accionamiento hidráulico.
<b>Frenos</b>	De estacionamiento De servicio. Delanteros Traseros	Con accionamiento neumático mediante resorte de acción progresiva, en las ruedas traseras. Neumático, doble circuito independiente A tambor A tambor
<b>Instalación eléctrica</b>	Completa	Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.
<b>Eje trasero</b>	De dos velocidades	Con relación de alta y baja
<b>Suspensión</b>	Delantera  Trasera	Compuesta con ballestas semielípticas, eje rígido con barra estabilizadora, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. Compuesta con ballestas semielípticas, de acción progresiva o espesor variable, con ballesta auxiliar, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.
<b>Consumo</b>	Indicar consumo específico en g/CVh en relación con las R.P.M.	
<b>Rodado</b>	Llantas Neumáticos radiales sin cámara	22.5 x 7.5 275/80 R22.5 – 16 PR
<b>Dimensiones</b>	Distancia entre ejes mínima/máxima Altura máxima	4100 a 4800 milímetros. 2950 milímetros sin carga.
<b>Cabina</b>	Totalmente metálica original de fabrica apta para 3 (tres) lugares	Con suspensión, cinturones de seguridad inerciales para conductor y acompañante y apoya cabezas, limpia parabrisas de dos velocidades y con temporizador electrónico, tacógrafo diario, traba de columna de dirección, escobillas limpia parabrisas con eyectores de agua incorporados, escotilla para ventilación regulable, calefactor y desempañador, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina, estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.
<b>Panel de Instrumentos e indicadores</b>	De lectura directa  Indicadores visuales o acústicos  Sistema electrónico para protección del motor	Velocímetro con cuenta kilómetro y odómetro, termómetro para agua de refrigeración, manómetro de presión de aceite, presión de aire, temperatura, estado de carga del sistema eléctrico (corriente), indicador de nivel de combustible, tacómetro, tacógrafo y alarma de retroceso. Por baja presión de aire, baja presión de aceite, alta temperatura del motor, bajo nivel de líquido refrigerante, agua en el sistema de alimentación de combustible, traba incorrecta de cabina, protectores de circuitos eléctricos, luces de giro y balizas, radio AM/FM. Vigía completo o similar.
<b>Luces reglamentarias</b>	Para circulación / trabajo nocturno	Dos faros delanteros alojenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.
<b>Accesorios</b>	Rueda de auxilio Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque Barra de remolque Alfombras	Con portarueda A polvo químico de 2 kgs. Refractantes triangulares De uso y mantenimiento de la unidad De repuestos  Delantero y trasero

**NOTA ACLARATORIA:** todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



**RELACIONADAS CON EL OFERENTE:**

**Art. 2°).**- El oferente deberá contar con Servicio Técnico Oficial en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.-

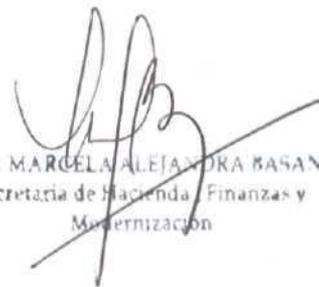
**Art. 3°).**- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá 5 (cinco) días para cumplimentar dicho pedido. Vencido esté, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.-

**Art. 4°).**- El adjudicatario dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.-

**Art. 5°).**- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.-

  
ING DANIEL EDUARDO RICOTTI  
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



  
C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización